

Miércoles, 24 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata

ANUNCIO. Aprobación definitiva creación, clasificación y exención del puesto de Secretario/a - interventor/a.

Habiendo transcurrido el plazo de 1 mes sin que se haya presentado ninguna reclamación, por medio de la presente se expone al público, la aprobación definitiva del acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Aguas RIVERA DE GATA de fecha 18 de noviembre de 2025, para la creación, clasificación y exención del puesto de Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local.

Se adjunta ANEXO.

Huélaga, 22 de diciembre de 2025

Alfonso Gómez Hernández

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD



Miércoles, 24 de diciembre de 2025

MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIVERA DE GATA

C/ Eras, nº 5 CP-10849- HUELAGA.- (Cáceres) N.I.F.: V-10157352

mancomunidadaguasriveradegata@gmail.com

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de 1 mes sin que se haya presentado ninguna reclamación, por medio de la presente se expone al público, la **aprobación definitiva** del acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad de Aguas RIVERA DE GATA de fecha 18 de noviembre de 2025, para la creación, clasificación y exención del puesto de Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local.

ACUERDO:

-2015/03/02.- ACUERDOS NECESARIOS PARA LA CREACIÓN, CLASIFICACIÓN Y EXENCIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR.

El sr. Presidente toma la palabra para explicar la procedencia y motivos de llevar a cabo la solicitud para crear, clasificar y eximir la plaza de Secretario-Interventor de esta Mancomunidad.

Considerando que esta Mancomunidad tiene una población de derecho de 20.969 habitantes, pertenecientes a los Municipios que la componen, y un Presupuesto General que asciende a 435.000€.

Considerando que no ha sido posible efectuar una agrupación con otras Entidades Locales para mantener el puesto de la Secretaría-Intervención, como puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, lo cual ha quedado justificado en el expediente.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, prevé en su apartado primero que, no obstante lo dispuesto en el artículo 9 de la citada norma estatal, las Entidades Locales con población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 200.000 euros, podrán ser eximidas por la Comunidad Autónoma, previo informe de la Diputación Provincial, Cabildo o Consejo Insular, de la obligación de crear o mantener el puesto de trabajo de Secretaría, en el supuesto de que no fuese posible efectuar una agrupación con otras Entidades Locales para mantener dicho puesto.

Dicho artículo 10.1 prevé, además, que las funciones atribuidas al puesto eximido serán ejercidas por los Servicios de Asistencia o mediante acumulación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Igualmente el art. 10.2 RD 128/2018 prevé que, asimismo, y por igual procedimiento, las Mancomunidades de Municipios podrán ser eximidas de la obligación de crear o mantener puestos propios, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuando su volumen de servicios o recursos sea insuficiente para el mantenimiento de dichos puestos.



Miércoles, 24 de diciembre de 2025

MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIVERA DE GATA

C/ Eras, nº 5 CP-10849- HUELAGA.- (Cáceres) N.I.F.: V-10157352

mancomunidadaguasriveradegata@gmail.com

En las Mancomunidades de Municipios eximidas las funciones reservadas se ejercerán por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de alguno de los municipios que las integran o por los Servicios de Asistencia o mediante acumulación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 50 del RD 128/2018, respectivamente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

La Asamblea de la Mancomunidad, previa deliberación, por 7 votos a favor, 0 en contra, y 0 abstenciones, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de sus miembros (10), acuerda:

PRIMERO.- *Manifiestar su firme voluntad de proceder a la creación y clasificación del puesto de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata, como puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de solicitar la declaración de la exención de mantener el mismo, motivado principalmente por el hecho de que el volumen de servicios que se prestan o de recursos resultan insuficientes para el mantenimiento del puesto.*

Para lo cual se acuerda llevar a cabo los trámites siguientes:

-Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo, clasificando el puesto como "Secretaría eximida".

-Exponer al público en el tablón de anuncios y en Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres Anuncio del acuerdo adoptado al respecto por la Asamblea de la Mancomunidad.

-Modificar la plantilla presupuestaria, como Secretaría eximida y forma de provisión la "acumulación de funciones".

-Acreditar la existencia de dotación presupuestaria suficiente en el presupuesto de la mancomunidad, correspondiente al coste de personal que supone la exención del puesto de Secretaría y su provisión mediante acumulación de funciones.

-Certificar que el volumen de servicios que se prestan o de recursos resultan insuficientes para el mantenimiento del puesto.

-Publicar en el BOP el texto definitivo de la plantilla presupuestaria modificada, donde figure el puesto de Secretaría como "Secretaría eximida".

-Certificar la población de la Entidad Local, que es la suma de los habitantes de los Municipios que la componen.

-Certificar el importe del Presupuesto vigente y de los 2 ejercicios anteriores.

-Certificar los recursos ordinarios de los citados presupuestos.

-Certificar el porcentaje que representaron las retribuciones del Secretario en los presupuestos de cada uno de ellos.



Miércoles, 24 de diciembre de 2025

MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIVERA DE GATA

C/ Eras, nº 5 CP-10849- HUELAGA.- (Cáceres) N.I.F.: V-10157352

mancomunidadaguasriveradegata@gmail.com

-Certificar acerca del **intento de Agrupación** con los municipios limítrofes.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmá Diputación Provincial de Cáceres la emisión del informe preceptivo al que alude el artículo 10.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que justifique que la MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIVERA DE GATA puede acogerse a la **exención** de mantener el **puesto de la Secretaría-Intervención**, como puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. A tal efecto, se acompañará a la solicitud, una copia de nuestros Estatutos y otra de los Presupuestos de los 3 últimos ejercicios.

A tal efecto, se propone que las funciones atribuidas al puesto eximido serán ejercidas mediante **acumulación**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 16 y 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO.- Dar trámite de audiencia al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Cáceres, remitiendo el acuerdo que se adopte.

CUARTO.- Proponer a la Comunidad Autónoma la creación, clasificación y la exención de mantener el puesto de la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata, como puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A tal efecto, se propone que las funciones atribuidas al puesto eximido serán ejercidas mediante **acumulación**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 16 y 50 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

QUINTO.- Remitir el conjunto de las actuaciones a la Administración autonómica, solicitándole que proceda a adoptar el acuerdo expreso de creación, clasificación y exención de mantener el puesto de la Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata, como puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

A cuyo efecto, se aportará la siguiente documentación:

1- **Informe, Memoria o Decreto** de la Presidencia de la Mancomunidad sobre la necesidad de creación y clasificación del puesto de Secretaría-Intervención como "Secretaría eximida", y la imposibilidad de constituir una Agrupación de municipios con alguno de los Ayuntamientos integrantes.

2- Certificación del acuerdo adoptado por mayoría absoluta, por la Asamblea de la Mancomunidad, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2025, de **aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo**, sobre clasificación del puesto como "Secretaría eximida"

3- **Anuncio** de exposición al público del acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad en el tablón de anuncios y en Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.



Miércoles, 24 de diciembre de 2025

MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIVERA DE GATA

C/ Eras, nº 5 CP-10849- HUELAGA.- (Cáceres) N.I.F.: V-10157352

mancomunidadaguasriveradegata@gmail.com

4- **Certificación** acreditativa de haberse elevado a definitivo el acuerdo de creación y clasificación del puesto y la solicitud de declaración de la exención del mismo.

5- Certificación acreditativa de la **existencia del puesto de Secretaría-Intervención** en la Mancomunidad, según la modificación de la plantilla presupuestaria, como Secretaría eximida y forma de provisión la "acumulación de funciones".

6- Certificación acreditativa de **existencia de dotación presupuestaria** suficiente en el presupuesto de la mancomunidad, correspondiente al coste de personal que supone la exención del puesto de Secretaría y su provisión mediante acumulación de funciones.

7- Certificado de que el **volumen de servicios que se prestan o de recursos resultan insuficientes** para el mantenimiento del puesto.

8- Certificado de acuerdo sobre **modificación de la plantilla presupuestaria**, y en caso de reclamaciones, resolución de las mismas y acuerdo definitivamente adoptado.

9- **Publicación en el BOP** del texto definitivo de la plantilla presupuestaria modificada, donde figure el puesto de Secretaría como "Secretaría eximida".

10- Certificación sobre la **población** de la Entidad Local.

11- **Certificado del Presupuesto** vigente y de los 2 ejercicios anteriores.

12- Certificación sobre los **recursos ordinarios** de los citados presupuestos.

13- Certificación sobre el **porcentaje** que representaron las retribuciones del Secretario en los presupuestos de cada uno de ellos.

14- Certificación acerca del **intento de Agrupación** con los municipios limítrofes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

El Presidente

11773817W ALFONSO GOMEZ (R: V10157352)
Firmado digitalmente por 11773817W ALFONSO GOMEZ (R: V10157352)
Fecha: 2025.12.22 23:36:08 +01'00'

Alfonso Gómez Hernández

El Secretario-Interventor del SAT

Firmado por BOTE SAAVEDRA JOSE CARLOS -
DNI ***0678** el día 23/12/2025 con un
Fdo: José Carlos Bote Saavedra

